



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

Lima, 01 de Febrero del 2022

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001185-2022-R/UNMSM

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F012B-20210000126 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO.*

### CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución Rectoral N° 008899-2021-R/UNMSM del 19 de agosto de 2021, se delegó atribuciones a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 04740-R-16 del 28 de setiembre de 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;*

*Que mediante Resolución Decanal N° 003848-2021-D-FM/UNMSM de fecha 19 de noviembre de 2021, la Facultad de Medicina aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO;*

*Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar programas, actividades académicas y de investigación con responsabilidad social, ejecutados en el ámbito de la jurisdicción de las DIRIS Lima Centro, conforme al Anexo N° 1, generando impacto en el desarrollo de la población;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1170-OGAL-R-2021 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 047-OGCRI-2022, emiten opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído N° 000590-2022-R-D/UNMSM de fecha 18 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas a la Rectora con Resolución Rectoral N° 008899-2021-R/UNMSM;*

### SE RESUELVE:

**1°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 003848-2021-D-FM/UNMSM de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, que aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, que incluido su anexo en fojas quince (15) forma parte de la presente resolución rectoral.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**2º** Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

*avm*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA FACULTAD DE MEDICINA DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

La **Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, con domicilio legal en la Avenida Grau N° 755, de la provincia y del departamento de Lima, representada por el Decano **Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano**, identificado con D.N.I. N° 08250651, cuya elección ha sido establecida mediante Resolución Rectoral N° 017243-2020-R/UNMSM, de fecha 16 de noviembre del 2020, con facultades para suscribir convenios mediante Resolución Rectoral N° 04740-R-16, quien en adelante se denominará la "**FACULTAD**"; y de la otra parte celebran la **DIRECCIÓN DEREDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con domicilio legal en la Avenida Nicolás de Piérola N° 617 – Cercado de Lima, representado por el **M.C. Jesús Percy Bonilla Yaranga**, en calidad de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, designado según Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, identificado con D.N.I. N° 08756962, a quien en adelante se le denominará la "**DIRIS LIMA CENTRO**", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**1.1 La DIRIS LIMA CENTRO**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana. Gestiona los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción.

**1.2 La FACULTAD**, es una comunidad académica dedicada a formar profesionales de la salud, capacitar especialistas y prepararlos para la docencia e investigación, busca la verdad e interactúa activamente con inclusión de la diversidad y la pluriculturalidad. Sus profesionales del más alto nivel técnico y científico son integrales, éticos, humanistas, críticos, respetuosos de los derechos humanos y medio ambiente.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar programas, actividades académicas y de investigación con responsabilidad social, ejecutados en el ámbito de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, conforme al Anexo N° 1, generando impacto en el desarrollo de la población.

## **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES**

1. Sesiones de trabajo conjuntas, orientadas a reconocer la situación de salud y las necesidades de la población.
2. Sesiones de trabajo conjuntas, orientadas a la identificación y priorización de necesidades de investigación con relevancia
3. Organizar actividades conjuntas de promoción de la salud y prevención con un enfoque territorial, intersectorial y participación activa de la población.
4. Rotación de estudiantes de la Facultad de Medicina, organizados en equipos, en los establecimientos de salud, para la participación activa en las estrategias sanitarias organizadas según programación del Anexo N° 2.
5. Otras actividades que se establezcan de manera conjunta en el marco del objetivo del presente convenio.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

### **De la DIRIS Lima Centro:**

1. Brindar acceso a los establecimientos de salud (Anexo N° 1), a estudiantes y docentes para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Brindar acceso a los programas (Anexo N° 2), para desarrollar actividades académicas y de investigación con responsabilidad social.
3. Proveer material e insumos, según disponibilidad, para el cumplimiento de las actividades, según programación.
4. Coordinar la participación del personal de salud en calidad de tutores para las actividades programadas.
5. Participar activamente en la identificación y priorización de necesidades de investigación con relevancia social para el desarrollo de proyectos conjuntos.
6. Coordinar sobre el uso de los equipos de protección personal (EPPs) para los estudiantes y docentes que participen en las actividades conjuntas.
7. Otros compromisos que se establezcan conjuntamente, en el marco del objeto del presente convenio.

### **De la Facultad:**

1. Organizar capacitaciones para el personal de salud de la DIRIS LIMA CENTRO, priorizando a aquellos designados como tutores en las actividades, y en forma articulada con el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad.
2. Coordinación directa para la participación de estudiantes y personal de la **FACULTAD** en las actividades programadas, asumiendo responsabilidad por los daños y perjuicios, siempre y cuando sean ocasionados por su causa, sin perjuicio





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



- que, la **FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los que hubieran ocasionado los daños.
3. Constituirse en actor social, opinando, aportando y participando en el análisis de la situación de salud y la propuesta de estrategias e intervenciones a desarrollar.
  4. Participar activamente en la identificación y priorización de necesidades de investigación con relevancia social.
  5. Coordinar la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación en los temas priorizados conjuntamente.
  6. Reconocer y acreditar como Tutor de los estudiantes de la facultad, a aquel personal que asuma este rol, emitiendo la certificación respectiva.
  7. Otros compromisos que se establezcan conjuntamente, en el marco del objetivo del presente convenio.

Los compromisos y actividades específicos que se desprendan del presente convenio serán programados en forma coordinada a través de planes de trabajo anuales.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN**

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

##### **De la DIRIS LIMA CENTRO:**

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Coordinador (a) de la Unidad de Docencia e Investigación o la que haga sus veces.

##### **De la FACULTAD:**

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El convenio tiene una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado mediante adenda, por un periodo similar previo acuerdo de las partes y sujetas previamente a las mismas formalidades y procedimientos de aprobación de convenios, decisión que será comunicada por escrito con anticipación de dos (2) meses a la fecha de su vencimiento.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: NO EXCLUSIVIDAD**

Las Partes declaran que el convenio no contiene obligaciones de exclusividad; por lo que cualquiera de las instituciones puede tener celebrado o celebrar en el futuro convenios semejantes con otras instituciones de salud o educativas, de acuerdo a sus propios objetivos.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



## **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, debiendo la parte perjudicada remitir a la otra parte, una carta indicándole la obligación incumplida y requiriéndole su cumplimiento en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recepcionada la carta, a cuyo vencimiento, de persistir el incumplimiento, la parte perjudicada cursará una carta a la otra parte dando por resuelto el convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo a la otra parte por escrito al más breve plazo.
3. Por acuerdo mutuo de las partes, debiendo constar por escrito su decisión.

Asimismo, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejan constancia de su libre adhesión al presente convenio y acuerdan igualmente su libre separación, en este último caso la parte que decide su libre separación deberá comunicarla a la otra, vía notarial; con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales.

En el supuesto que se determine la resolución, conclusión y/o libre separación del presente convenio, las actividades que se estuvieren ejecutando continuarán desarrollándose hasta su total cumplimiento.

## **CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de surgir controversia respecto al presente convenio, las partes procurarán que se solucione por el entendimiento armonioso y directo sobre la base de la buena fe; de no ser posible recurrirán a la conciliación.

## **CLASULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación de las partes respecto al Convenio será cursada a los domicilios señalados en el convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de diez (10) días calendario para que surta sus efectos.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente convenio, se podrán realizar por escrito, de ser el caso, y previo acuerdo mediante una adenda.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



2. Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos producto del desarrollo de la investigación, así como la información y demás documentos, pertenecerá a las instituciones en los porcentajes de 50% cada uno.
3. Los derechos intelectuales respecto de cada obra conjunta se sujetan a la legislación peruana sobre la materia-Decreto Legislativo N° 1075 y a la normativa y procedimientos de la Universidad.
4. Las publicaciones y patentes, derivadas de la ejecución de actividades de investigación y de generación de nuevas tecnologías desarrolladas por las partes, deberán reconocer la participación de la o las personas en la generación de los productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual.
5. Las partes podrán usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte, para toda actividad de difusión de las acciones conjuntas derivadas del presente convenio, previa solicitud y autorización respecto del caso.

### **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso presupuestario ni financiero para las partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto a la información y documentos que se les proporcione, así como respecto a todo aquello a lo que se tenga acceso, debiendo cada parte adoptar las medidas que fueran necesarias a fin de mantener dicha información reservada, sin perjuicio de la observancia de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En señal de conformidad suscriben las partes en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Lima a los...12...días del mes de...noviembre...del año 2021.



M.C. JESÚS PERCY BONILLA YARANGA  
Director General  
C.M.P. 25616

M.C. JESÚS PERCY BONILLA YARANGA  
Director General  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO



Firmado digitalmente por PODESTÁ GAVILANO Luis Enrique FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.11.2021 12:12:23 -05:00

Dr. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO  
Decano  
FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Firmado digitalmente por BARRON PASTOR Heli Jaime FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 10:08:05 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



## ANEXO N°1

### ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PROPUESTOS:

1. P.S. TUPAC AMARU II
2. P.S. SAGRADA FAMILIA
3. P.S. J.C. MARIATEGUI V ETAPA
4. P.S. MARISCAL CACERES
5. P.S. CESAR VALLEJO
6. P.S. AYACUCHO
7. P.S. PROYECTOS ESPECIALES
8. P.S. ASCARRUNZ ALTO
9. P.S. DANIEL ALCIDES CARRION
10. P.S. 15 DE ENERO
11. C.S. JAIME ZUBIETA
12. C.S. SANTA MARIA
13. C.S. J. C. MARIATEGUI
14. C.S. CRUZ DE MOTUPE
15. C.S. ENRIQUE MONTENEGRO
16. C.S. 10 DE OCTUBRE
17. C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II
18. C.S. CHACARILLA DE OTERO
19. C.S. MIRONES
20. C.S. JUAN PEREZ CARRANZA
21. C.S. BREÑA
22. C.S. CHACRA COLORADA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro



23. C.S. CONDE DE LA VEGA
24. C.S. SAN SEBASTIAN
25. C.S. MIRONES BAJO
26. C.S. UNIDAD VECINAL NRO 3
27. C.S. VILLA M. PERPETUO SOCORRO
28. C.S.M.I. EL PORVENIR
29. C.S. MAX ARIAS SCHREIBER
30. C.S. EL PINO
31. C.S. SAN COSME
32. C.S. SAN LUIS
33. C.S.M.I. SURQUILLO
34. C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR
35. C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA
36. C.S.M.I. MAGDALENA
37. C.S. LINCE



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



## ANEXO N°2

### FICHA FAMILIAR N°

I. DATOS GENERALES		FAMILIA:					Adultos mayores	Adultos	Jóvenes	Adolescentes	Niños y Niños	TOTAL
DIRIGIDORES/ GERESA	MR de Salud	N° Integ rante s de la famili a	Responsable de la visita	Resultado de la visita	Próxima visita							
RED	E.E.S.S.	III. VISITA DE SALUD FAMILIAR										
II. LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA Y DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS												
Provincia:	Tiempo que demora en llegar al E.E.S.S.:											
Localidad:	Medio de transporte de mayor uso:											
Distrito:	Tiempo de residencia en el domicilio actual:											
Sector:	Residencias anteriores:											
Área de residencia:	Disponibilidad para prox. visitas:											
Teléfono o celular:	Correo electrónico:											
Dirección de la vivienda:												
APELIDOS Y NOMBRES DE LA(S) O LOS(S) INFORMANTE(S):												
IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA												
Etnia / Raza:		Idioma predominante de la familia:		Religión:		SEGURO DE SALUD						
						( d ) C O N D I C I O N D E						
				( a ) P A R E N T E S C O		S I S						
				( b ) E S T A D O C I V I L		P R I V A D O						
				( c ) G R A D O D E I N S T R		S I N S E G U R O						
N°	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	EDAD Y SEXO	D.N.I./ Carnet de extranjería	FECHA NACIMIENTO	OCUPACIÓN						
			M F									



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



	U C I O N	L A O C U P A C I O N	/	P N P
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

(a) PARENTESCO: Padre (P), Madre (M), Hijo(a) (H), Hija(a) Adoptivo(a) (HA), Abuelo(a) (A), Tío(a) (T), Nieto(a) (NI), Primitivo (PA), Madrastra (MA), Sobrino(a) (SO), Primitivo (PO), Bis-abuelo (BA), Amiguito (AMG), Hermano(a) (HM), Yerno (Y), Nuera (N). (b) ESTADO CIVIL: Soltero(a) (S), Conviviente (CO), Casado(a) (C), Separado(a) (SP), Divorciado(a) (DI), Viudo(a) (V), Chica (O) (c) GRADO DE INSTRUCCIÓN: Sin Instrucción (SI), Inicial (I), Primaria Completa (PC), Primaria Incompleta (PI), Secundaria Completa (SC), Secundaria Incompleta (SI), Superior Completo (SUC), Superior Incompleto (CUI), (d) CONDICION DE LA OCUPACION: Trabajadora Estable (TE), Casual (V), Contratista (CO), Jubilado(a) (J), Estudiante (E).



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro



V. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN FAMILIAR

CICLO VITAL FAMILIAR		ECOMAPA		FECHAS DE ELABORACIÓN		FAMILIOGRAMA (estructural y de relaciones familiares)	
Familia en formación							
Familia en expansión							
Con nacimiento del primer hijo/a							
Con hijo/a en edad pre-escolar							
Con hijo/a en edad escolar							
Con hijo/a adolescente							
Con hijo/a en edad adulta							
Familia en dispersión							
Familia en contracción							
		<p>Amigos y vecinos</p> <p>Trabajo</p> <p>Iglesia</p> <p>Programas Sociales</p> <p>Escuelas</p> <p>Familiares</p> <p>EESS MINSA, ESSALUD, etc.</p> <p>Instancias Comunitarias (ayudados, clubes, ONG, etc.)</p> <p>FAMILIA</p>		REALIZADO POR			
		<p>Nuclear</p> <p>Extendida</p> <p>Ampliada</p>		Monoparental			
		<p>TIPO DE FAMILIA</p>		Reconstituida			
				Equivalente familiar			
<b>V. RIESGOS A IDENTIFICAR DE ACUERDO A LA ETAPA DE VIDA Y COMO FAMILIA</b>							
<b>ETAPA NIÑO (0 – 11 años)</b>		<b>ETAPA ADOLESCENTE (12 a 17 años)</b>		<b>ETAPA JOVEN (18 a 29 años)</b>		<b>ETAPA ADULTO (30 a 59 años)</b>	
RIESGOS	Colocar N°	RIESGOS	Colocar N°	RIESGOS	Colocar N°	RIESGOS	Colocar N°
Niño/a nacido prematuro.		Sin evaluación nutricional.		Sin evaluación nutricional.		Sin evaluación nutricional.	
Recién nacido/a (< 28 días).		Sin evaluación de riesgo cardiovascular.		Joven con vacunas incompletas.		Adulto con vacunas incompletas.	
Sin identificación de problemas visuales y auditivos.		Sin evaluación del		Sin evaluación del desarrollo psicosocial.		Sin identificación de factores de	



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



								riesgo de enfermedades no transmisibles.	
								Sin identificación de factores de riesgo de enfermedades transmisibles.	
								Mujer sexualmente activa sin papanicolaou anual (hasta los 65 años).	
								Sin evaluación funcional.	
								Sin evaluación de la cavidad bucal.	
								Déficit visual y/o auditivo.	
								Adulto mayor	
Recién nacido/o sin documento nacional de identidad.	Sin evaluación de la agudeza visual y auditiva.	Sin identificación de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles.				factores de riesgo de enfermedades no transmisibles.			
Niño/o con vacunas incompletas.	Sin evaluación del desarrollo sexual.	Sin identificación de factores de riesgo de enfermedades transmisibles.				Sin identificación de factores de riesgo de enfermedades ocupacionales.			
Niño/o < 6 meses sin lactancia materna exclusiva.	Sin evaluación de la cavidad bucal.	Sin evaluación de la cavidad bucal.				Sin evaluación de la cavidad bucal.			
Sin sesiones de estimulación temprana.	Sin evaluación física postural.	Sin identificación de problemas renales.				Mujer sexualmente activa sin papanicolaou anual.			
Niño/o sin exámenes:	Adolesce	Sin evaluación de				Adulto			



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



Parásitos, RPR, Hb, GvF, TSH.	nte con vacunas incompletas.	riesgo cardiovascular	con conducta sexual de riesgo.	con Vacunas incompletas.
Niña/o ≤ de 36 meses sin suplemento de multimicronutrientes y hierro.	Participación en pandillas/delinuencia.	Mujer sexualmente activa sin papanicolaou anual.	Mujer ≥ 45 / Hombre ≥ 35 sin examen de colesterol	Mujer sin mamografía bianual (hasta los 69 años).
Niño/o sin control de crecimiento y desarrollo.	Problemas de conducta y/o alimentación.	Mujer/Hombre en edad reproductiva sin planificación familiar.	Mujer/Hombre en edad reproductiva sin planificación familiar.	Mujer/Hombre sin examen de colesterol.
Deserción escolar/bajo rendimiento escolar.	Deserción escolar/bajo rendimiento escolar.	Participación en pandillas/delinuencia.	Mamografía bianual a partir de los 50 años.	Mujer/Hombre sin prueba de sangre oculta en heces.
Recién nacido/a de parto domiciliario.	Adolescente con conducta sexual de riesgo.	Joven con conducta sexual de riesgo.	Hombre >50 sin evaluación de próstata.	Hombre sin evaluación de próstata.
<b>OBSERVACIONES:</b>				

DISCAPACIDAD		GESTANTE		RIESGOS		RIESGOS		FAMILIA	
En sus actividades diarias tiene	Colocar N°	Colocar N°	Colocar N°	RIESGOS	RIESGOS	SI	NO	SI	NO



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



Limitaciones de forma permanente para...	Vacunas incompletas		¿Ud. y su pareja han recibido información sobre cómo educar a sus hijas/os?	¿Las costumbres, relaciones, normas pueden modificarse ante determinadas situaciones?
	Sin psicoprofilaxis	Sin vigilancia nutricional		
Moverse o caminar, para usar brazos o piernas	Sin / Incompleto CPN	Sin evaluación de la cavidad bucal	En los últimos 12 meses ¿Ud. o algún miembro de su familia comió menos o dejó de comer porque no había suficiente dinero para la comida?	Alguna vez a Ud. o algún miembro de su familia le han hecho sentir como quien no encaja por causa de su vestido, lengua, etnicidad o cultura?
Entender o aprender	Colocar N°	Colocar N°	¿Ud. y su pareja han recibido consejería de suplementación con micronutrientes y hierro?	¿En su familia se promueve la disciplina y el cumplimiento de las tareas asignadas?
Ver, aun usando anteojos	Sangrado vaginal abundante	Sangrado vaginal con mal olor	¿Su hijo/a tiene metas, objetivos claros y sabe cómo lograrlos?	¿Su familia cuenta con espacios en la vivienda que garanticen la privacidad y la intimidad en las expresiones sexuales?
Oír, aun usando audífonos	Fiebre, escalofríos	Molestias para orinar	Los intereses y necesidades de cada miembro son respetados por la familia	¿En su familia se resuelven los conflictos con participación de sus miembros?
Hablar, o comunicarse, aun usando el lenguaje de señas u otros	Dolor y calor en mamas	Otros riesgos	En su familia, ¿Se promueve la transmisión de experiencias y conocimientos en forma clara y directa?	¿Agún miembro de su familia ha sido víctima de violencia física, psicológica, de género)?
Relacionarse con los demás x sus pensamientos, sentimientos o conductas	Riesgo de exposición solar	Riesgo de consumo de tabaco	En su familia ¿Se hace difícil demostrar cariño los uno a los otros?	¿Algun miembro de su familia ha intentado suicidarse?
¿Cuál es el origen de esta(s) limitación(es)?	Riesgo en el trabajo	Tos y flema más de 14 días	¿En su familia se promueve la unión entre sus miembros?	En su familia, el padre o la madre hablan libremente de la sexualidad con los hijos(as)?
Enfermedad laboral	Riesgo de sedentarismo	Riesgo de accidentes:	Ante situaciones difíciles su familia busca ayuda en otras personas o instituciones?	
Genético / congénito / de nacimiento	Alergia a medicamentos:			
Enfermedad crónica				
Accidente laboral				
Accidente de tránsito				
Violencia familiar o política				
Accidente común en el o fuera del hogar				

OBSERVACIONES:

VII. CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA Y LA VIVIENDA

INGRESO FAMILIAR	MATERIAL DEL PISO	MATERIAL DE LAS PAREDES	MATERIAL DE TECHO	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS	DISPOSICIÓN DE BASURA	SERVICIOS EN EL DOMICILIO	Marcar con X	Marcar con X
S/ (mensual)	Madera	Madera, estera	Calamina	Aire libre	Carro recolector	Teléfono		
	Parquet	Adobe o tapia	Madera, tejas	Acequia, canal	¿Frecuencia?	Internet		
	Losetas	Cemento/ladrillo	Noble	Red pública (*)	A campo abierto	Cable		
AGUA DE CONSUMO	Cemento/ladrillo	Quincha (caña con barro), piedra con barro	Eternit o fibra de cemento	Letrina	Al río	Electricidad		
Agua con tratamiento (*)	Otros	Otros	Paja, hojas	Pozo séptico	Se entierra, quema	Agua, desagüe		
Agua sin tratamiento (*)	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	Caña o esteras con barro	Otros	En un pozo	Otros		
ABASTECIMIENTO DE AGUA	Leña	A temperatura ambiente	VIVIENDA CON INFRAESTRUCTURA EN RIESGO	DESCRIBIR:				
Red pública dentro de la	Carbón	Refrigeradora	PRESENCIA DE VECTORES EN LA VIVIENDA	SI				
	Bosta	En recipiente sin tapa		NO				
	Gas, electricidad	En recipiente con tapa	TENENCIA DE ANIMALES	DESCRIBIR:				
				LIUVIAS, inundaciones				
				Basural junto a la vivienda.				
				Inservibles junto a la vivienda.				
				Humos o vapores de productos químicos				



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



vivienda	Nº DE PERS X HABITACIÓN	Marcar con X	DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE PROPIO	Marcar con X	TIPO DE ANIMAL	Marcar con X	VACUNAS		de fábricas, industrias o minería. Riesgo de derrumbes, huyeycos Pandillaje, delincuencia. Alcoholismo, drogadicción. Sin alumbrado público. Pistas no asfaltadas. Vectores (mosquitos, zancudo roedores, etc).
							SI	NO	
Red pública fuera de la vivienda (*)	De 1 a 3 miembros		Automóvil		Mascota: perro, gato De importancia económica: cabras, carneros, cerdos, vaca, aves de corral		SI	NO	
Pozo, cisterna	De 4 miembros a mas		Motocicleta Otro		Convive con los animales dentro de la vivienda		SI	NO	
Familia cuenta con mochila de emergencia		SI	Su vivienda ¿cuenta con espacios destinados al almacenamiento, conservación, manipulación y consumo de alimentos?	NO			SI	NO	
Familia cuenta con botiquín de emergencia		SI	Su cocina ¿cuenta con sistema de eliminación del humo de cocina o ventilación?	NO			SI	NO	

IX. PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL DE LA FAMILIA (PAIFAM) – INTERVENCIONES

EJE DE INTERVENCIÓN	I.- SALUD INDIVIDUAL (comprende los paquetes de atención integral por etapas de vida)		ACUERDOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	VISITA DE SALUD FAMILIAR				OBSERVACIONI	
	EDAD	RIESGO/PROBLEMA IDENTIFICADO			PROBLEMA	.....	.....	.....		.....
NOMBRES Y APELLIDOS										
EJE DE INTERVENCIÓN		II.- FUNCIONES DE LA FAMILIA (comprende las funciones básicas: cuidado, afecto, expresión de la sexualidad, socialización estatus social, y las funciones según sus relaciones internas: comunicación cohesión, permeabilidad, rol, adaptabilidad y armonía)								





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



<b>EJE DE INTERVENCIÓN</b>	<b>III.- CONDICIONES MATERIALES DE VIDA Y ENTORNOS (comprende las características de la vivienda, eliminación de excretas, tenencia de animales, aguas estancadas, vectores, pandillaje y otro alrededor de la vivienda)</b>														